

Bogotá, D. C., 10 de mayo de 2024

**CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2024-1975**

Señor  
**JOSÉ ESPINOSA HENAO**  
Ciudad

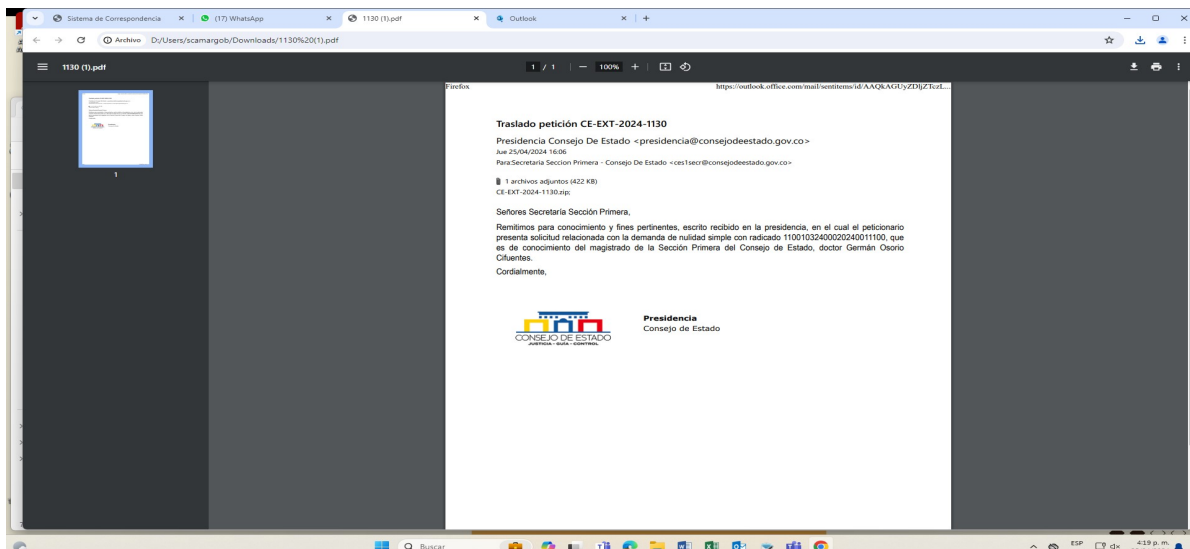
Ref.: Radicación CE-EXT-2024-1130  
Con anexos

Respetado señor:

Se acusa recibo del escrito del 22 de abril de 2024, luego del traslado por parte de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá, en el que solicita *«al Consejo de Estado que dé trámite a la nulidad de la resolución de la Supersalud a la EPS Sanitas y demás EPS»*.

Revisada la Sede electrónica para la gestión judicial (SAMAI), se encontró la demanda de nulidad simple con radicado 11001032400020240011100, contra la Resolución 2024160000003002-6 del 2024, proferida por la Superintendencia Nacional de Salud para *«la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la Entidad Promotora de Salud Sanitas SAS (Sanitas)»*, que es de conocimiento del magistrado de la Sección Primera del Consejo de Estado, Germán Osorio Cifuentes.

Por tal razón, el escrito se trasladó a la Secretaría de la Sección Primera para que, por su conducto, se ponga en conocimiento del ponente para el trámite a que haya lugar, como se advierte a continuación:



Cordialmente,

**Firmado electrónicamente**  
**ARIEL RIAÑO MORALES**  
Magistrado Auxiliar

ARM/smb